Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956
.....//

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los un días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las catorce horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 152 de fecha 06/03/08: integrado la Gerente Administrativo Lic. María del Carmen Meza, el Director del Departamento de Contrataciones C.P. Derlis Florentín, el Gerente de Finanzas Lic. Javier Palacios, el Jefe de Control y Seguimiento, Lic. José Santander y la Representante de la Asesoría Jurídica Abog. María Liz Barrios. Además se cuenta con la presencia de la Gerente de Operaciones y Tecnología Ing. Gladys Canese y el Director de Infraestructura, Redes y Comunicaciones Lic. Roberto Melgarejo Insfran, como apoyo técnico en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado "Adquisición de Materiales varios de uso eléctrico-segundo llamado", por la modalidad de Contratación Directa, cuyo PAC es 232.411, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente Nº332.592.

Se hace mención que en la fecha de apertura inicial 24/09/2012, no se contó con el mínimo de ofertas, procediéndose de acuerdo a la resolución Nº 805/09 del 22/05/09 emitida por la DNCP, devolviendo los sobres sin abrir, prorrogando la fecha de apertura y cursándose nuevamente las invitaciones correspondientes.

Según el Acta de Apertura de fecha uno de octubre del año dos mil doce, se han presentado las firmas SOFTSHOP S.A; ALLTEL de Alberto Lesme León e INFOCENTER S.A. a la convocatoria.

A los efectos de comparación de precios ofertados se presenta el cuadro comparativo de precios totales

Descripción	SOFTSHOP S.A	ALLTEL de Alberto Lesme León	INFOCENTER S.A
Lote Nº 1 – Servicios de Mantenimiento Preventivo **Servidor Corporativo IBM I series (AS/400).**	16.992.000	45.600.000	No Cotiza
Lote Nº 2 - Servicios de Mantenimiento Preventivo **Servidor Corporativo DELL R710.**	No Cotiza	45.600.000	No Cotiza
Lote Nº 3 - Servicios de Mantenimiento Preventivo **Dispositivos de Comunicación CISCO.**	No Cotiza	45.600.000	92.400.000
Lote Nº 4 - Servicios de Mantenimiento Preventivo **UPS MGE EX 11 RT**	No Cotiza	28.000.000	No Cotiza

Considerado el cuadro que antecede, y lo descrito en la resolución DNCP Nº 805/09, este comité por tanto procede conforme al Art. 34 inc. c) y se realiza el análisis y verificación de los documentos sustanciales que componen las ofertas para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. La empresa presenta los Formularios de Ofertas y los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, se presentó en forma correcta.

Según el Cuadro que antecede, los precios más bajos corresponden a
SOFTSHOP S.A Lote 1;
ALLTEL de Alberto Lesme León en el Lotes 2; 3 y 4;

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. Gladys Ramona Canese Antúnez
Crédito Agrícola de Habilitación

JAVIER PALACIOS SILVERO

Abog. María Liz Barrios
Asesoría Jurídica
CAH

Roberto N. Melgarejo Insfran
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. María del Carmen Meza
Gerente Administrativo CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

Seguidamente se verificó las documentaciones formales, señaladas en el art. 59 del Decreto Nº 21909/03, que componen su oferta encontrándose que las mismas cumplen con los requisitos contenidos en el punto 10 y con lo dispuesto en el punto 17 del anexo 1 en lo referente a la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar contratos y la antigüedad mínima en el ramo de (3) años.

Se Procedió a la verificación de los Ofertas respecto a las especificaciones técnicas de los lotes encontrándose cuanto sigue:

- En el Lote N° 1: La Firma SOFTSHOP S.A cumple en términos Generales con todo lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- En el Lote N° 2: la firma ALLTEL de Alberto Lesme León no presentó Certificación de Los técnicos asignados por el fabricante o entidad autorizada por el mismo según se solicita en las especificaciones técnicas del llamado.
- En el Lote N° 3: la firma ALLTEL de Alberto Lesme León no se pudo observar Documentación que avale la prestación de este tipo de servicios por parte del fabricante de los equipos detallados en el presente llamado, considerando lo solicitado en el punto 7; que la firma cuente con Stock de repuestos y equipos para enfrentar eventuales mantenimientos correctivos, en base a lo solicitado en el punto 11 y en relación al ítem Servicios ON-SITE, no se observó la nomina del personal técnico y curriculum que avale la certificación en la marca cisco, para realizar las tareas requeridas en los puntos 6, 7, 8, 9 y 10.
- En el Lote N° 4: la única oferta presentada es la de la firma ALLTEL de Alberto Lesme León, supera ampliamente los costos referenciales del llamado, de las previsiones presupuestarias asignadas y de mercado, considerando que la adquisición de un equipo ups similar se oferta en el mercado local por un monto a precio de licitación alrededor de Gs.14.000.000 y los costos referenciales de mantenimiento preventivo y correctivo cotizados por los representantes de la marca en el Paraguay por un lapso de 12 meses no asciende a Gs.4.600.000, la oferta de la firma ALLTEL de Alberto Lesme León es considerada totalmente desproporcionada, ya que la misma supera en más del 400%.

Por todo lo arriba expuesto el Comité evaluador, en función a sus atribuciones, procede a:

1. Solicitar, nota mediante, la firma ALLTEL de Alberto Lesme León las siguientes aclaraciones y documentaciones:
   i) Lo referente al Lote Nº 2 correspondiente al Servidor Corporativo DELL R710: Certificación de Los técnicos asignados por el fabricante o entidad autorizada por el mismo.
   ii) Lo referente al Lote Nº 3 correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación marca **Cisco**, en lo relativo al ítem detalles y alcance de servicios:
      a) Documentación que avale la prestación de este tipo de servicios por parte del fabricante de los equipos detallados en el presente llamado, considerando lo solicitado en el punto 7.
      b) Stock de repuestos y equipos para enfrentar eventuales mantenimientos correctivos, en base a lo solicitado en el punto 11.
      c) En relación al ítem Servicios ON-SITE, proveer la nómina del personal técnico y curriculum que avale la certificación en la marca cisco, para realizar las tareas requeridas en los puntos 6, 7, 8, 9 y 10.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

JAVIER PALACIOS SILVA

Ing. Gladys Ramona Cantero Martínez
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. María Liz Ramos
Asesoría Jurídica
CAH

Roberto N. Melgarejo Insfrán
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. Liz Ramos Mesa
Gerente Administrativo CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

.....//3

2. Desestimar la oferta de la firma ALLTEL de Alberto Lesme León por y resultar inaceptable por lo arriba expuesto y superar las disponibilidades presupuestarias asignadas; considerando que es la única oferta en el lote N°4 el comité evaluado recomendará que el presente lote sea declarado desierto conforme lo establece el artículo 30 Inc. C) de la ley 2051/03 *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de contrato… (Sic).*

En fecha doce de octubre del año dos mil doce, siendo las catorce horas se reanuda el proceso de evaluación con la contestación de la firma ALLTEL, el cual fue analizado por el equipo técnico de la Gerencia de Operaciones y Tecnología del CAH en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, concluyendo en las siguientes observaciones en su informe:

1. **Lote N° 2 Servidor Corporativo DELL R710.**

✓ Las documentaciones adjuntas a la nota de descargo carece de la documentación requerida, solicitadas en el ítem de condiciones generales, que establece taxativamente el siguiente: ***"Los técnicos asignados deberán contar con la idoneidad, capacidad y certificaciones respectivas del fabricante o entidad autorizada por el mismo. Dichas documentaciones deberán presentarse en la oferta.***

2. **Lote N° 3 Dispositivos de comunicación Cisco.**

✓ El curriculum del técnico de la firma, adjunto a la nota de descargo no evidencia certificaciones en la marca Cisco y cursos de networkig, por lo cual no avalan su capacidad e idoneidad para realizar las tareas requeridas, como configuración, cambio de partes, y reparaciones de equipos de comunicación, como ser: switch, routers y fuentes redundantes.

✓ No se evidencian documentación como canal autorizado para prestar los servicios solicitados. Cabe mencionar que la firma debe proveer las actualizaciones de software IOS para los equipos Cisco Systems, obligatorias de acuerdo al criterio establecido por el fabricante, sin cargo adicional al C.A.H. En las plataformas de Management sólo se proveerán parches, actualizaciones de MIBS y/o cualquier otro adicional de acuerdo al criterio establecido por el fabricante y siempre dentro de la misma versión..

✓ En el ítem de detalles y alcance del servicio, se solicita Mantenimiento correctivo a solicitud de La Gerencia de Operaciones y Tecnologías (Administrador del Contrato), por desperfecto en cualquiera de los equipos, consistente en ajustes, reparaciones y/o reemplazo de piezas o partes dañadas o en mal estado. El oferente adjudicado instalará equipos similares, si las mismas necesiten reparación, mientras dure la reparación del equipo dañado. El mantenimiento solicitado corresponde a la figura de "extensión del garantía" de los bienes patrimoniales detallados en las especificaciones. Es importante mencionar que en la nomina figuran 33 equipos. Para cumplir con los solicitado no se evidencia aval de la compañía CISCO SYSTEM y la misma no se adjunta en la con la nota de descargo.

✓ Cabe resaltar que el presente servicio se requiere 24 horas al día, por 7 días a la semana y tiempo de respuesta máximo 4 horas, considerando la cantidad de equipos y la importancia de los mismos para el registro de operaciones diarias, la firma Alltel ha adjuntado un solo curriculum, lo cual hace depender de forma exclusiva de un personal, que no dispone de la capacidad e idoneidad requerida en base a las documentaciones presentadas.

Por todo lo arriba expuesto, el comité de evaluación en función a sus atribuciones, considera el informe del equipo técnico y procede a:

1. Desestimar la Oferta de la firma ALLTEL de Alberto Lesme León presentada en el lote N° 2 por no poseer las certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas del llamado, considerando que es

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

Ing. Gladys Ramona Canese Antúnez
Crédito Agrícola de Habilitación

JAVIER PALACIOS SILVA

Asesoría Jurídica
CAH

Roberto N. Melgarejo Insfrán
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Olga del Carmen Olmos
Gerente Administrativo C.A.H.

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

.....//4

la única oferta en el lote N° 2, este comité sugerirá que sea declarado desierto considerando que ya no se cuenta con más ofertas que evaluar.

2. Desestimar la Oferta de la firma ALLTEL de Alberto Lesme León presentada en el lote N° 3, considerando el informe técnico de la Gerencia de Operaciones y Tecnología del CAH considerando que no existen suficientes evidencia de la idoneidad de la firma en el manejo de las dispositivos de comunicación marca CISCO ni tampoco aval suficiente por parte del Fabricante y/o Representante de la Marca en la República del Paraguay. Por consiguiente el comité evaluador procede a verificar la segunda mejor oferta en el lote N°3 que corresponde a la firma INFOCENTER S.A.

Por consiguiente se procede a verificar las formales, señalada en el art. 59 del Decreto Nº 21909/03, que componen la oferta de la firma INFOCENTER S.A encontrándose las mismas cumplen con los requisitos contenidos en el punto 10 y lo dispuesto en el punto 17 del anexo 1 en lo referente a la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar contratos y la antigüedad mínima en el ramo de (3) años. Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas respecto a el i) Documentación que avale la prestación de este tipo de servicios por parte del fabricante de los equipos detallados en el presente llamado; ii) Stock de repuestos y equipos para enfrentar eventuales mantenimientos correctivos; iii) En relación al ítem Servicios ON-SITE, la nómina del personal técnico y curriculum que avale la certificación en la marca cisco, para realizar las tareas requeridas en los puntos 6, 7, 8, 9 y 10 encontrándose que la firma INFOCENTER S.A. presenta la autorización de del Fabricante CISCO Systems Argentina; el contrato de que la firma es un canal premier, certificado y autorizado por CISCO Systems Argentina; presenta la lista de los técnicos certificados y autorizados por CISCO Systems Argentina. Por lo que este comité concluye que la oferta cumple con todos los requisitos sustanciales y técnicos solicitados en el llamado.

Recomendación de Adjudicación

Analizada las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 232.411, previsto para el ejercicio fiscal 2012, la comisión de evaluación sugiere:

1. Adjudicar a la firma SOFTSHOP S.A con RUC N° 80018363-0, el Lote Nº 1 – Servicios de Mantenimiento Preventivo **Servidor Corporativo IBM I series (AS/400)** por un monto total de Gs.16.992.000.- (Guaraníes Diez y Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil) IVA incluido. Estableciéndose para el Ejercicio 2012 la suma de Gs.2.832.000. (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil) IVA incluido. y para el Ejercicio 2013 la suma de Gs.14.160.000.- (Guaraníes Catorce Millones Ciento Sesenta Mil) IVA incluido, según el siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8
Lote	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	7210220 3-013	Servicios de Mantenimiento Preventivo **Servidor Corporativo IBM I series (AS/400).**	Meses	Servicio	12	1.416.00	16.992.000
TOTAL							**16.992.000**

Roberto N. Melgarejo Instrán
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

JAVIER PALACIOS SILVA

Ing. Gladys Ramona Canese Antúnez
Crédito Agrícola de Habilitación

Asesoría Jurídica
CAH

Lic. Ma. del Carmen Maza
Gerente Administrativo C.A.H.

2. Adjudicar a la firma INFOCENTER S.A con RUC N° 80023118-0, el Lote Nº 3 – Servicios de Mantenimiento Preventivo **Dispositivos de Comunicación CISCO** por un monto total de Gs.92.400.000.- (Guaraníes Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido. Estableciéndose para el Ejercicio 2012 la suma de Gs.7.700.000. (Guaraníes Siete Millones Setecientos Mil) IVA incluido. y para el Ejercicio 2013 la suma de Gs.84.700.000.- (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Mil) IVA incluido, según el siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8
Lote	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	7210220 3-013	Servicios de Mantenimiento Preventivo **Dispositivos de Comunicación CISCO.**	Meses	Servicio	12	7.700.000	92.400.000
TOTAL							**92.400.000**

3. Declarar desierto el Lote N° 2 - Servicios de Mantenimiento Preventivo Servidor Corporativo DELL R710, en conformidad al artículo 30 Inc. b) de la ley 2051/03 de contrataciones Públicas en consideración que la oferta presentada no reunió los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del llamado y no se cuenta con más ofertas en dicho lote.

4. Declarar desierto el Lote Nº 4 - Servicios de Mantenimiento Preventivo UPS MGE EX 11 RT, en conformidad al artículo 30 Inc. c) de la ley 2051/03 de contrataciones Públicas, en consideración que los precios de la oferta presentada resultan inaceptables por variar sustancialmente las estimaciones de contrato y por ende las previsiones presupuestarias disponibles.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09.

En base al resultado del proceso de adjudicación se solicita autorizar a la Presidencia a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las diez y siete horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Derlis Florentin
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José R. Santander

JAVIER PALACIOS SILVA

Abog. Eduardo Lic. Barrios
Asesoría Jurídica
CAH

Roberto N. Melgarejo Insfrán
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. Gladys Ramona Cañete Antúnez
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Mesa
Gerente Administrativo C.A.H.